



**La DIFERENCIA
se siente**
Municipio de Querétaro

EN TU
CAJE



Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Oficio: OIC/DA/2020/6164
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/13-A/2020

Querétaro, Qro., 28 de octubre de 2020

Lic. Daniel Rodríguez Parada
Coordinador de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
PRESENTE

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número **OIC/13-A/2020** realizada a la **Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados**, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
"Hacemos la Diferencia"

C.P. Fernando Molina Zamora
Director de Auditoría de Órgano Interno de Control
(SEGÚN ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL DE MUNICIPIO DE QUERÉTARO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020)

000793

C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero.- Presidente Municipal de Querétaro
c.c.p./ Archivo/Minutario
LSS/sad



000123





INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 28 (veintiocho) de octubre de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra “F” se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/13-A/2020 realizada a la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/2020/5086 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 17 (diecisiete) de junio de 2020 (dos mil veinte), se notificó al Lic. Daniel Rodríguez Parada –Coordinador de Delegaciones e Institutos Desconcentrados – que el día 17 (diecisiete) de junio de 2020 (dos mil veinte), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 22 (veintidós) de junio de 2020 (dos mil veinte), en donde el Lic. Daniel Rodríguez Parada – Coordinador de Delegaciones e Institutos Desconcentrados – de igual manera mediante oficio CDI/227/2020 nombra a la Lic. Shantall Gpe. Valdez Cabrera – Coordinador de Normatividad de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados - como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido,

dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios CDI/0126/2020 de fecha 23 (veintitrés) de junio de 2020 (dos mil veinte), CDI/CN/0133/2020 de fecha 20 (veinte) de agosto de 2020 (dos mil veinte), CDI/CN/0138/2020 de fecha 13 (trece) de octubre de 2020 (dos mil veinte) y CDI/0365/2020 de fecha 22 (veintidós) de octubre de 2020 (dos mil veinte). correspondiente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte), de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente identificado como 3 (tres), a las pruebas de auditoría realizadas, se emitió el Acta de Hallazgos de Auditoría No. 1 a la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados de fecha 20 de octubre del presente año, para la cual, la Lic. Shantall Gpe. Valdez Cabrera, - Coordinadora de Normatividad- emitió las solvetaciones de los hallazgos en tiempo y forma mediante oficio CDI/0365/2020 de fecha 22 de octubre de 2020 en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, de conformidad con los artículos 41 y 42 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.


SEGUNDO: Derivado de lo anterior, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicar los procedimientos y pruebas de auditoría respectivas, no se encontraron observaciones.

TERCERO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos en la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR 02 (DOS) RECOMENDACIONES** -----

Con fundamento a lo establecido en el artículo 17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así lo determina y firma, C.P. Fernando Molina Zamora, Director de Auditoría Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-----





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 5
Número de Auditoría	OIC/13-A/20
Ente fiscalizado	Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 30 de junio de 2020
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	28/10/2020

N° de Recomendación:	1	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Contratos de Servicios Profesionales	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	<p>Contratos de Servicios Profesionales</p> <p>De la revisión efectuada a los contratos de servicios profesionales formalizados por la entidad durante el periodo auditado, se RECOMIENDA el sellar e indicar la fecha de recepción en los informes de actividades presentados por los profesionistas en el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, a fin de que se dé certeza de que dichos informes se entregan en los primeros cinco días posteriores al vencimiento del mes inmediato anterior, en cumplimiento a las cláusulas estipuladas en los contratos celebrados.</p>
CAUSA	CORRECTIVA
N/A	N/A
EFFECTO	
N/A	

[Firma manuscrita]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 5
Número de Auditoría	OIC/13-A/20
Ente fiscalizado	Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 30 de junio de 2020
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	28/10/2020

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracciones I, II y VI, 49 fracción I, 50, 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 54, 57, 100, 101 y 102 de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; Cláusula cuarta de los contratos celebrados por concepto de servicios profesionales.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 3 de 5
Número de Auditoría	OIC/13-A/20
Ente fiscalizado	Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 30 de junio de 2020
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	28/10/2020

N° de Recomendación:	2	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Contratos de Bienes y Servicios	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	<p>Contratos de Bienes y Servicios</p> <p>De la revisión efectuada a los contratos de bienes y servicios celebrados por la entidad durante el periodo auditado, se RECOMIENDA el integrar en su comprobación de pago, los vales de entrada de los bienes y servicios contratados y ya recibidos, así mismo, que los dictámenes técnicos y anexos técnicos derivados de los procesos de adjudicación se encuentren debidamente firmados por los servidores públicos responsables de su elaboración y autorización.</p>
CAUSA	CORRECTIVA
N/A	N/A
EFFECTO	
N/A	

al

[Firma manuscrita]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 4 de 5
Número de Auditoría	OIC/13-A/20
Ente fiscalizado	Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 30 de junio de 2020
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	28/10/2020

FUNDAMENTO LEGAL

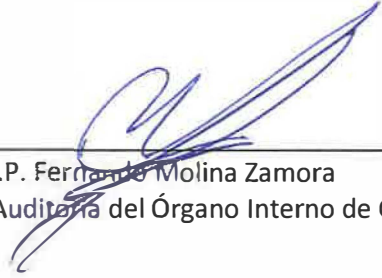
Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracciones I, II y VI, 49 fracción I, 50, 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 54, 57, 100, 101 y 102 de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 27 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 36 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro;




ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 5 de 5
Número de Auditoría	OIC/13-A/20
Ente fiscalizado	Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 30 de junio de 2020
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	28/10/2020

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO


C.P. Fernando Molina Zamora
Director de Auditoría del Órgano Interno de Control


L.C.F. Susana Alejandra Pérez García
Auditor

